



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2016-MDB

Bellavista, 23 de febrero 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 02-2016-MDB/GAF/CPI remitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de fecha 23 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Programa de Modernización Municipal, fue creado por la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, asignando recursos por el cumplimiento de metas y disponiendo que mediante Decreto Supremo, se desarrollan los criterios, metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los referidos recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los gobiernos locales para la referida distribución;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone, entre otras, la meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016, disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;





Que, mediante Informe de Vistos se solicita conformar el equipo técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

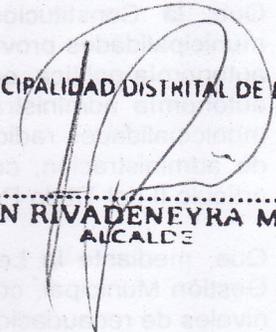
Artículo Único.- CONFORMASE el *Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de Información para el Diagnóstico en Accesibilidad Urbanística*, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Arq. Hely Rudy Chuchen Ames, Responsable.
- Sr. Roberto Ortega Huayanay, Técnico.
- Sra. Haydee Prudendio Alegria, Técnico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 RAFAEL VERA MASCARO
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

 Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
 01 MAR. 2013
 RE...
 HORA 9.50